

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE

RECURSO DE REPOSICIÓN
ART. 319 - 110 C.G.P.

SIENDO LAS 8:00 A.M. FIJO EN LISTA DE TRASLADO EL ANTERIOR ESCRITO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR LA APODERAD JUDICIAL DEL CONDOMINIO DE LA VEGA I Y II ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL, EL CUAL QUEDARÁ A DISPOSICIÓN DE LA CONTRAPARTE POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS PARA QUE LO DESCORRA.

TRASLADO No. 1021	FECHA 04 AGO 2022
-------------------	-------------------

CORREN TÉRMINOS
5,8 y 9 de Agosto / 2022



SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

Proceso 76001310301119951076000

Ingrid Rios <inferidu@hotmail.com>

Jue 7/04/2022 8:44 AM

Para: Juzgado 12 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (261 KB)

23 Recurso reposición punto 5.pdf;

Señores Juzgado: buenos días, presente recurso de reposición

Enviado desde [Correo](#) para Windows

Señor
JUEZ 12 CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali

Ref. Proceso concursal: Liquidación obligatoria
Deudor: Delfín Ramírez
Radicación: 76001310301119951076000

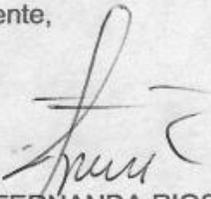
Actuando en mi condición de apoderada judicial del CONDOMINIO DE LA VEGA I Y II ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL, presento en oportunidad recurso de reposición contra el auto fechado 22 de marzo de 2022, respecto del punto 5º, en el cual fijan como honorarios a favor de la secuestre la suma de \$10.899.192, en virtud a lo siguiente:

Durante todo el tiempo que ha estado o estuvo en el cargo de secuestre la señora Celmira Duque, ésta, conforme obra en todos los escritos allegados al Despacho, procedió de manera unilateral a descontar de los valores recibidos la suma equivalente al 10%.

Lo anterior puede verse reflejado en cada uno de los escritos de rendición de cuentas presentados por la Secuestre Duque, en los que señala descuento por concepto de "gastos de administración" según su decir, por concepto de fotocopia y demás que no fueron autorizados por el despacho y que a motu proprio se descontó durante todo el tiempo de su gestión.

Teniendo en cuenta lo anterior, la señora secuestre ya se ha cancelado los honorarios por anticipado y por tanto se solicita al Despacho revocar su decisión para en su defecto proceder a indicar que ante dicha situación no se adeuda valor alguno a la auxiliar de la justicia.

Atentamente,



INGRID FERNANDA RIOS DUQUE
C.C. 31972192
T.P 70284 del C. S. de la Judicatura
Teléfono 315 5530618
Correo electrónico: inferidu@hotmail.com